



www.pixkanakakaskari.org/hazia

Referencias
de mercado

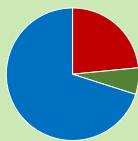
Eurostoxx50: + 13,7%
Ibex35: + 12,2%
Bono 10A: 3,28%
IPC: + 0,8% (Febrero)

Distribución de la cartera

Renta Fija 70,1%
Renta Variable 23,4%
G. Alternativa 6,5%

Resultado acumulado
2023

2,14%



Tendencia positiva

A pesar del susto que durante el mes de marzo nos han dado el Silicon Valley Bank y Credit Suisse la tendencia en la mayoría de los mercados de renta variable sigue siendo positiva, y eso ha beneficiado al liquidativo de nuestra EPSV.

Lo que nos ha traído la quiebra de estos bancos es el debate respecto al ritmo de subida de tipos por parte de los bancos centrales y la pregunta de dónde puede estar su techo.

Seguiremos atentos.



EPSV Hazia: fallecimiento

En caso de fallecimiento de la o el socio activo, la viuda o viudo y los huérfanos que generen derecho a pensión de la Seguridad Social verán complementada dicha pensión:

- Hasta el 50% del salario del socio activo en el caso del cónyuge viudo (hasta que cumpla los 81 años y 6 meses).
- Hasta el 20% en el caso de los huérfanos a los que la Seguridad Social les reconozca la pensión (hasta los 25 años).

El conjunto de pensiones y complementos no podrá superar el 100% del salario del socio/a. Estos compromisos se cubren desde la EPSV GAUZATU.

VIUDEDAD

Pensión
Seg. Social

Complemento
EPSV hasta

50%

ORFANDAD

Pensión
Seg. Social

Complemento
EPSV hasta

20%

¿Con qué fondos se cubren esos compromisos?

1	Participaciones del socio (aportado por la empresa)	
2	GAUZATU	
	No se tocan las aportaciones voluntarias que haya hecho el socio de número. Serán disponibles para los beneficiarios/as.	

Una vez calculadas las cantidades necesarias para cubrir los complementos de pensión se dispone primero de los fondos personales del socio aportados por la empresa.

Si no alcanza para cubrir los compromisos, EPSV GAUZATU complementará los importes necesarios con los fondos que haya aportado el socio protector para ese fin.

Si una vez realizado el cálculo hay un capital sobrante, la Junta de Gobierno, a petición de las personas beneficiarias, podrá autorizar su disposición.



Puedes suscribirte a la revista PK en: www.pixkanakakaskari.org/aldizkaria

+ info

www.pixkanakakaskari.org/hazia
pk@kutxabank.es / 943001787